



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Tercero Administrativo de Arauca

LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO
ART. 242 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		Naturaleza	Demandante	Demandado	TRASLADO DE:
1	81-001-33-33	001-2017-00002-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
2	81-001-33-33	001-2017-00003-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
3	81-001-33-33	001-2017-00004-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
4	81-001-33-33	001-2017-00006-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
5	81-001-33-33	001-2017-00007-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
6	81-001-33-33	001-2017-00009-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
7	81-001-33-33	001-2017-00010-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
08	81-001-33-33	001-2017-00011-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
09	81-001-33-33	001-2017-00012-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION
10	81-001-33-33	001-2017-00013-00	Repetición	Hospital San Vicente de Arauca ESE	Jhoan Javier Giraldo Ballen y otros	RECURSO DE REPOSICION

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presenta en el sitio Web del Juzgado Tercero Administrativo de Arauca hoy, **30 de noviembre de 2022** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA (modificado por el art. 38 de la Ley 2080 de 2021), corre el traslado por el término de tres días (3) días; conforme las previsiones del artículo 201A del C.P.A.C.A. (Adicionado por el art. 51 de la Ley 2080/2021).

YURAYMA BAYONA CORRALES
Secretaria